MARCIANO TURÉGANO MÍNGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/08/2026
HASH: e709edc70b274f2516975681be4905 1e6

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A COORDINADOR/A DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL (CIT)

Primera. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria le serán de aplicación:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha
- La legislación de régimen local vigente.
- El Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Cuenca para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial.

Segunda. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección y contratación de un/a Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial (CIT) de LANDETE, mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, para la ejecución de actuaciones vinculadas al Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Cuenca para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial para los ejercicios 2026- 2029.

Tercera. Descripción del puesto de trabajo

Las presentes bases regulan el proceso de selección a seguir por el Ayuntamiento de Landete (Cuenca) para cubrir la plaza que se describe a continuación:

1.- Coordinador/a Centro de Innovación Territorial(CIT), encuadrado en el subgrupo A2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Denominación del puesto: Coordinador/a Centro Innovación Territorial (CIT).
- Tipo de puesto: funcionario/a interino/a por programas.
- Grupo de titulación: A, subgrupo A2.
- Cuerpo/Escala: Cuerpo técnico
- Especialidad: Gestión Administrativa.
- Jornada: Completa.
- Horario: completa, jornada de mañana y tarde de lunes a viernes.
- Duración del nombramiento: Desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 2029, o hasta la finalización anticipada del Convenio CIT si esta se produjera antes.
- Retribuciones: Sueldo fijado en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 diciembre, para las categorías de funcionario en nivel A2. Complemento de destino 20. Complemento específico: 385,38 €.
- Lugar de trabajo: Sede del CIT en el municipio de LANDETE, con desplazamientos por la provincia de Cuenca y en casos especiales por el resto de España como parte de la red nacional de CIT cuyo nodo central Nodo CIT MITECO CIUDEN ubicado en Cubillos del Sil (León) y que organiza al menos una reunión de coordinación anual.
- Régimen de incompatibilidad: La persona aspirante a este puesto que sea nombrada funcionario/a interino/a estará sujeta, desde el momento de la toma de posesión, al

Cód. Validación: A7GR7A467MN2TTKKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Funciones del puesto

Corresponderán al/la Coordinador/a del CIT, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar, planificar y ejecutar las actividades del Centro de Innovación Territorial conforme a los objetivos y fines marcados.
2. Dinamizar el tejido socioeconómico local y supramunicipal, fomentando la cooperación público-privada.
3. Elaborar diagnósticos territoriales y mapas de agentes locales.
4. Apoyar iniciativas de emprendimiento, innovación social, económica, tecnológica, cultural y ecológica.
5. Actuar como enlace entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Cuenca, la Red CIT y el nodo central.
6. Participar activamente en las dinámicas, reuniones y proyectos de la Red de Centros de Innovación Territorial.
7. Colaborar en la elaboración del programa anual de actividades y de la memoria anual del CIT.
8. Apoyar la recopilación de información para la justificación técnica de las actuaciones vinculadas al Convenio.
9. Impulsar acciones de comunicación, difusión y visibilización de las actividades del CIT incorporando tareas y servicios útiles para la comunidad.
10. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local y comarcal.
11. Promover la creación de un entorno digital conjunto que articule la RED-CIT y facilite el despliegue de actuaciones comunes, así como la cooperación en red de los distintos Centros de Innovación Territorial, mediante la creación de espacios colaborativos
12. Apuntalar y acompañar procesos de cambio favoreciendo su despegue, maduración, difusión y replicabilidad en la RED-CIT.
13. Facilitar la organización de cursos de formación a nivel comarcal.
14. Fomentar y apoyar iniciativas de teletrabajo en colaboración con las empresas interesadas.
15. Desarrollar y ejecutar un plan estratégico de comunicación para revalorizar el potencial empresarial y turístico la comarca.
16. Estimular, apoyar y asesorar las iniciativas de emprendedores, así como a las empresas y organizaciones ya existentes.
17. Búsqueda de financiación para proyectos y programas, tanto de particulares como de organismos locales, regionales y nacionales y difusión de los mismos.

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Cuarta. Proceso selectivo

El proceso de selección será mediante concurso el cual consistirá en la baremación de los méritos presentados y que cumplan con las condiciones de validez de los documentos descritos en las presentes bases, siendo el Tribunal de Selección el encargado de valorar los criterios establecidos garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinta. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitido/as en la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

b) Tener la edad mínima de 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, el límite de edad máxima previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

e) Posesión del carné de conducir tipo B y vehículo propio.

Requisitos académicos

Estar en posesión de **titulación universitaria de Grado medio o equivalente**, que habilite para el acceso al **Subgrupo A2**, preferentemente en áreas relacionadas con:

- Desarrollo local o territorial
- Economía, Administración y Dirección de Empresas
- Ciencias Sociales
- Geografía
- Sociología
- Ciencias Ambientales
- Ingeniería

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y firmadas, conforme al modelo normalizado que se adjunta como ANEXO I y ANEXO II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Landete, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, acompañada de la documentación que se especifica en la base undécima, o bien de forma telemática por la sede electrónica.

También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Landete.

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Séptima. Admisión de personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución por la que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Landete, se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Landete.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus apellidos y nombre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Octava. Tribunal de Selección

Se constituye un Tribunal de Selección, formado por cinco miembros, con voz y voto, con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria. La composición del tribunal de selección será proporcionado por el Servicios de Asistencia Técnica al Municipio de la Excelentísima Diputación de Cuenca.

La composición del Tribunal de selección se publicará junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

Los miembros del Tribunal de selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado. La pertenencia a dicho Tribunal es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el Tribunal de selección.

Novena. Sistema de selección

El proceso de selección será mediante concurso el cual consistirá en la baremación de los méritos presentados cuya puntuación máxima será de 45 puntos conforme al siguiente baremo:

Se valorarán los méritos que declare el/la aspirante y que sean debidamente acreditados en la forma que se describe en la base décima.

A efectos de la valoración de los méritos, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado a la solicitud de participación del presente proceso selectivo, sin que pueda entenderse que los no presentados en el referido momento puedan ser aportados dentro del plazo de subsanación de solicitudes o en otro momento posterior.

No se otorgará puntuación alguna a los méritos alegados y no acreditados documentalmente. La valoración de méritos de las personas aspirantes no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Décima. Baremo de méritos

1. Experiencia profesional (hasta 30 puntos)

Cód. Validación: A7GR7A467MN2TTKKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

- Experiencia en desarrollo local, territorial o rural: **hasta 15 puntos**.
- Experiencia en dinamización empresarial, emprendimiento o innovación social: **hasta 10 puntos**.
- Experiencia en gestión de proyectos financiados con fondos públicos: **hasta 5 puntos**.

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa otorgándose una puntuación de 1 puntos por mes.

En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los periodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta, computándose como mes completo de fracciones igual o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

Los citados méritos se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente en cada caso, en la que figuren los siguientes términos:

Administración Pública de que se trate, vínculo o régimen jurídico, denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y de fin de la relación laboral, el tiempo trabajado, así como aquellas funciones propias de la escala, subescala y clase, en el caso de relación funcionarial, o del mismo grupo o categoría profesional, en el caso de la relación laboral, correspondiente a la plaza/puesto objeto de convocatoria.

En tal certificación deberá figurar también si los servicios prestados han sido realizados a jornada completa o a jornada parcial, indicando en este último caso el porcentaje de jornada correspondiente.

- Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y/o certificados de empresa en el que se especifique el puesto de trabajo desarrollado.

2. Formación complementaria (hasta 15 puntos)

- Formación en emprendimiento, innovación social, gestión de proyectos o reto demográfico.
- Formación en participación ciudadana, gobernanza colaborativa o desarrollo rural.

La puntuación por hora acreditada será de 1 punto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni las materias y contenidos impartidos.

Por otra parte, no serán valorados como cursos de formación, los recibidos para obtener un doctorado, máster, grado o titulación universitaria.

No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

Tampoco serán valorados como cursos de formación los recibidos para obtener las titulaciones académicas oficiales del sistema educativo español, ni los propios.

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

En caso de empate se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

1. El aspirante con mayor puntuación en la baremación de Experiencia profesional.

2. El aspirante con mayor puntuación en Formación Complementaria.

3. En caso de persistir el empate se realizará entrevista personal, con la valoración de 1 punto adicional más, para uno solo de los aspirantes, produciéndose así el desempate.

Undécima. Documentación a presentar.

Será necesario presentar fotocopia de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I y II).
- DNI, permiso de residencia en vigor.
- Carnet de conducir B.
- Titulación exigida en la convocatoria.
- Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y contratos de trabajo o certificado de Servicios Prestados por la Administración competente.
- Documentación exigida para la valoración de los méritos. (Titulaciones adicionales/específicas, cursos de formación etc.).

Toda la documentación deberá presentarse debidamente numerada con el objetivo de evitar pérdidas y que no haya errores acerca de la documentación entregada, siendo exclusivamente responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados, que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de aspirantes.

Solamente se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de la solicitud y en ningún caso serán requeridos para subsanar posteriormente la falta de documentación referida a los méritos de la fase concurso.

El hecho de presentar la solicitud no creará derecho alguno a él/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Duodécima. Relación de personas aprobadas

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de selección remitirá la relación provisional de aspirantes por el orden de puntuación total alcanzado en el mismo para su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Landete. Se abrirá un periodo de alegaciones de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Landete. De no producirse alegaciones, se entenderá aprobada la relación de aspirantes a definitiva y se elevará la propuesta a la alcaldía para su aprobación.

Decimotercera. Propuesta de nombramiento, presentación de documentación y constitución de bolsa de empleo

Con carácter previo al nombramiento, la persona propuesta para el mismo, deberá presentar, ante el Ayuntamiento de Landete, en el plazo de 3 días hábiles desde que se haga público el resultado final del proceso, los documentos originales de los requisitos exigidos y méritos alegados, así como la documentación precisa para formalizar el nombramiento o cualquier otra documentación que en su caso determine el Ayuntamiento.

Cód. Validación: A7GR7A467MN2TTKKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

En caso de que la citada documentación no fuera presentada en plazo, salvo caso de fuerza mayor, decaerá su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El tribunal de selección elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total conforme a la base décima.

Con el resto de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas por la puntuación obtenida de mayor a menor, se constituirá una **bolsa de empleo** para el puesto de Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial (CIT), cuya Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Landete.

La bolsa se utilizará para atender:

- Renuncias de la persona inicialmente seleccionada.
- Sustituciones temporales.
- Vacantes que pudieran producirse durante la vigencia del Convenio CIT.

El orden de llamamiento será el establecido por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

El llamamiento se realizará por teléfono al número facilitado por el aspirante. Se concederá un plazo de tres días hábiles al aspirante para que ofrezca una respuesta, transcurrido dicho plazo sin la misma, se entenderá rechazada la oferta para su llamamiento, pasando al final de la bolsa.

Se harán dos intentos de llamada con una diferencia de 12 horas entre la primera y la segunda llamada. De no ser atendida se entenderá rechazada el llamamiento.

Las personas interesadas deberán tener actualizados sus datos personales y de contacto en caso de que se produzcan modificaciones, comunicándolas formalmente a la Administración. En otro caso asumirán los perjuicios que se les cause.

Decimocuarta. Renuncias justificadas

Se considerarán causas tasadas de renuncia justificada, que no supondrán la exclusión de la bolsa de empleo, las siguientes:

- La prestación de servicios en otra Administración Pública o entidad del sector público, debidamente acreditada.
- La existencia de enfermedad, accidente o situación de incapacidad temporal, debidamente justificada mediante informe médico.
- Situaciones de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo.
- El cuidado de hijos/as menores de 12 años o de familiares dependientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Fuerza mayor debidamente acreditada.

En estos supuestos, la persona aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa, manteniendo su derecho a futuros llamamientos.

La renuncia no justificada o la no comparecencia injustificada tras el llamamiento supondrá la exclusión de la bolsa de empleo.

La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, o hasta la finalización anticipada del Convenio CIT.

Decimoquinta. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121,123 y 125 de la citada Ley.

LANDETE con fecha y firma digital

El Alcalde – Presidente

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACIÓN SELECCIÓN DE UN COORDINADOR/A CENTROS CIT

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:		Dirección		
DNI/NIE	Fecha de Nacimiento: / /	Localidad	Provincia:	C. Postal:
Correo Electrónico			Teléfono	

	DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA
	Declaración responsable (Anexo II).
	Fotocopia de DNI, documentación similar de UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente en España.
	Fotocopia del carnet de conducir
	Fotocopia de la Titulación Académica.
	Certificado de Vida Laboral actualizada a la fecha de la convocatoria.
	Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen para el concurso.
	Cualquier otro documento:

Declaro que conozco y acepto las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de coordinador/a del centro CIT en régimen de funcionario/a interino/a por programas, que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento cuando me sean requeridos, solicitando que se tenga por presentada la instancia y documentación que la acompaña.

En Landete, a de de 2026.

El/a solicitante

Fdo.:

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Nombre y Apellidos:		Dirección:		
DNI/NIE	Fecha de Nacimiento: / /	Localidad	Provincia:	C. Postal:
Correo Electrónico			Teléfono	

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los art. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal como coordinador/a del Centro CIT, del Excmo. Ayuntamiento de Landete- Cuenca.

En Landete, a de de 2026.

El/a solicitante

Fdo.:

Cód. Validación: A7GR7A467MN2T7KKXD7K6Y6TP
Verificación: https://landete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10